



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento para la declaración de las fiestas del fuego del solsticio de verano en el Pirineo oscense como Bien Catalogado Inmaterial y se abre un período de información pública.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

Estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del patrimonio cultural aragonés. De éstos, la ley define en su artículo 13 los bienes catalogados como aquellos que, pese a su significación e importancia, no cumplen las condiciones propias de los bienes de interés cultural. Las fiestas del fuego del solsticio de verano que se celebran en varias poblaciones del Pirineo oscense, cuya historia, característica y valores culturales se recogen en el anexo de esta resolución, forman parte de la tradición y del patrimonio etnográfico aragonés siendo merecedoras de esta figura de protección cultural.

Según se establece en el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, este procedimiento de declaración ha de iniciarse mediante resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural y resolverse en un plazo máximo de 18 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la referida resolución, tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la declaración de las fiestas del fuego del solsticio de verano en el Pirineo oscense como Bien Catalogado Inmaterial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el régimen legal de protección previsto para los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural aragonés será de aplicación, de manera inmediata y provisional al bien protegido.

El régimen de protección de los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés es el que se regula en el Capítulo II del Título Segundo, así como en los Títulos Sexto y Séptimo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y en cuantas disposiciones sean de aplicación a los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural aragonés.

Segundo.— Abrir un período de información pública de 1 mes de duración, que se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y durante el cual cualquier persona, física o jurídica, podrá consultar el expediente en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (avda. Gómez Laguna número 25, 6.ª planta, de Zaragoza). Asimismo, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y notificarla a los interesados en el procedimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 2014.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.

ANEXO ÚNICO
LAS FIESTAS DEL FUEGO DEL SOLSTICIO DE VERANO EN EL PIRINEO OSCENSE

En Aragón, en algunas localidades del Pirineo central y oriental, la noche del 23 de junio, víspera de la festividad de San Juan Bautista, se celebra de forma singular lo que se conoce como las fallas, con el fuego como eje principal.



El protagonismo del fuego simboliza en la mitología popular precristiana el poder generador del sol en el día más largo del solsticio de verano, que, junto con los otros elementos esenciales primigenios: agua, aire y tierra, son los aseguradores de la vida renovada. Estos elementos esenciales de la naturaleza conllevan rituales de purificación, fertilidad y protección, en una representación sacralizada del mito del Eterno Retorno, el mito que explica la regeneración vital de la naturaleza. En definitiva, rituales que subyacen en el mundo sincrético de las creencias espirituales y religiosas, que han llegado hasta nuestros días insertados en el calendario litúrgico católico.

La historia que respalda el encendido del faro, las fallas y las hogueras, se ha vinculado a la historia de San Juan Bautista. Su madre Santa Isabel encendió una hoguera para anunciar a la Virgen María, que iba a tener un hijo. Según la Leyenda Dorada, de Jacobo de Vorágine, la cabeza y cuerpo de San Juan Bautista fueron enterrados en Sebaste (Palestina), donde fueron venerados por los cristianos que veían continuamente los milagros procedentes de esa tumba. Indignado, Juliano el Apóstata ordenó la exhumación de los restos, su descuartizamiento y esparcimiento para evitar la devoción de los cristianos. Sin embargo, las reliquias siguieron obrando prodigios, ante lo cual Juliano mandó que se volvieran a reunir los pedazos y los quemaran en una hoguera.

La celebración comienza cuando vecinos de algunas localidades del Pirineo oscense central y oriental suben a las cumbres próximas al pueblo y en su cima talan árboles, cuyos troncos son plantados de nuevo y se les prende fuego, son los faros; con las ramas cortadas se confeccionan teas o antorchas, fallas, flamas, falles o falletas de unos dos metros de largo; con ellas se prende fuego del faro central y los jóvenes comienzan a descender por la ladera de la montaña; es lo que se llama Correr la falla, van guiados por el cap de colla formados en hilera y haciendo girar las fallas sobre sus cabezas, por lo que van desprendiéndose albá o pequeños trocitos encendidos, que transmiten a su vez las propiedades purificadoras del fuego original.

Una vez en el pueblo, en la plaza de cada localidad se enciende una gran hoguera con los restos de las fallas que han bajado. La bajada de los fallaires es recibida con música y con el tañer de las campanas.

La tradición dice que las cenizas fertilizan los campos, curan las enfermedades de la piel y saltando la hoguera tres veces se tiene suerte durante el año. Incluso en algunos sitios se arrastraban fajos de fallas encendidas por los campos para favorecer las cosechas.

Las fallas son propias del área pirenaica oscense, fundamentalmente de la Ribagorza: Bonansa, Aneto, Gabás, Castanesa, Sahún, Montanuy y Laspaules y San Juan de Plan en Sobrarbe donde se conoce como el Diya de la falleta. La tradición puede observarse en otras áreas pirenaicas fuera de Aragón, como Andorra, Cataluña y Francia.

El fenómeno está experimentando un resurgimiento importante y convirtiéndose en seña de identidad de las localidades pirenaicas centro-orientales. La fiesta de San Juan y las fallas, presenta unas connotaciones propias y singulares en Aragón, viviéndolas en las localidades en donde se celebran como parte de una comunidad cultural inmaterial.

Las fallas en el Pirineo oscense central y oriental se constituyen como parte del patrimonio inmaterial aragonés por varias razones: Por la pervivencia en esta tradición de ancestrales rituales precristianos purificadores y fertilizadores; por la representación del ciclo vital renovador en el momento del solsticio de verano bajo la advocación de San Juan Bautista; por la singularidad de un fuego original-faro en la cima de la montaña sagrada que proporciona el encendido de las fallas y la bajada de los fallaires en una expansión del fuego purificador que llega a toda la comunidad y rincones del vecindario; por los intensos sentimientos de pertenencia al territorio y la historia de las comunidades pirenaicas depositarias de estos rituales.

El fuego cobra en estas localidades una dimensión principal, transmisora de bienes y comunicadora de vida, insertándose en los rituales del ciclo vital en un sincretismo de creencias que perviven a lo largo de los siglos.